

NOVEDAD - RESERVA TU PLAZA



III CONGRESO NACIONAL ARANZADI DE **DERECHO CONCURSAL**



FORMACIÓN PRESENCIAL

FECHA

MADRID, 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

LUGAR DE CELEBRACIÓN

HOTEL SILKEN PUERTA AMÉRICA MADRID

Salón John Pawson

Avenida de América, 41, 28002 Madrid



THOMSON REUTERS

PRESENTACIÓN

Como cada año Thomson Reuters Aranzadi regresa a Madrid con el **III CONGRESO NACIONAL ARANZADI DE DERECHO CONCURSAL**.

Un evento formativo que ha seleccionado los problemas actuales del derecho concursal que se vive en los Juzgados.

OBJETIVOS

Porque para apegarnos a la realidad judicial, todos los ponentes proceden de Juzgados de lo Mercantil. El juez de instancia conoce mejor los problemas del día a día, interactúa mejor con el profesional y proporciona soluciones prácticas.

Porque basta un vistazo al programa exhaustivo para ver que no hay un congreso similar: selección concreta de los temas, ponencias detalladas y debate de cada problema hasta dar con la solución.

Porque la presencia de un director académico del Congreso, figura imprescindible en los eventos formativos de THOMSON REUTERS ARANZADI, evita repeticiones, armoniza soluciones y completa la exposición del ponente.

Porque hay espacio real para el debate. Un congreso no puede ser un maratón de ponencias que no dejan tiempo al asistente para formular sus preguntas. Es imprescindible un tiempo real de debate y confrontación de ideas que enriquezca las soluciones arbitradas por los ponentes y la dirección académica.

DESTINATARIOS

Abogados, auditores, economistas, titulados mercantiles y demás profesionales que directa o indirectamente se relacionen con el mundo de la empresa, especialmente, con relación a las situaciones de crisis o insolvencias, también quienes formen parte de la Administración concursal o sus auxiliares, delegados, etc.

DIRECTOR

ALFONSO MUÑOZ PAREDES.

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Oviedo.



PROGRAMA

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SESIÓN MATINAL

09:30 h. **ACREDITACIONES**

09:50 h. **APERTURA DEL CONGRESO**

10:00 h. **PRIMERA MESA: RELACIONES ENTRE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIETARIA, PRECONCURSO Y CONCURSO**

LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIETARIA

- Presupuestos. Constatación de la causa de disolución por pérdidas cualificadas. Efectos de la Resolución del ICAC de 18 de Octubre de 2013.
- Cómputo del plazo de 2 meses.
- Obligaciones contables del liquidador.
- Desarrollo del proceso liquidatorio: especial referencia al pago de créditos contingentes y al mantenimiento de contratos.
- La disolución societaria en la Ley de Jurisdicción Voluntaria: nombramiento de liquidador y subsiguiente tramitación de la liquidación.

PABLO ARRAIZA JIMENEZ

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de León

EL DEBER DE SOLICITAR EL CONCURSO. OPCIONES DEL ADMINISTRADOR ANTE LA CRISIS SOCIETARIA

- Liquidación societaria y concurso como fenómenos sucesivos: concepto de insolvencia en el período liquidatorio. La liquidación con un único acreedor impagado.
- Aparición simultánea de insolvencia inminente y pérdidas cualificadas: opciones del órgano de administración.
- El precurso: tramitación y efectos, especialmente en relación con los embargos.
- El cierre en falso del concurso: la declaración-conclusión y el problema del agotamiento de las relaciones jurídicas pendientes.
- La satisfacción de los acreedores como causa de conclusión una vez abierta la fase de liquidación: problemas que plantea.

JOSE MARÍA TAPIA LÓPEZ

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Burgos

11:15 h. **DEBATE**

12:00 h. **PAUSA-CAFÉ**

12:30 h. **EFFECTOS DEL CONCURSO: ASPECTOS PENDIENTES.**

- Sobre los órganos de la persona jurídica: la transmisión de activos esenciales en sede concursal y la aplicabilidad del art. 160 f) LSC.
- Sobre las acciones contra administradores y auditores: prescripción, suspensión e interferencias con la sección de calificación.
- Sobre los créditos: compensación propia e impropia y posibilidad de compensar créditos tras la aprobación del convenio.
- Sobre los actos perjudiciales: interferencias entre acciones rescisorias y salida fraudulenta de bienes del art. 164.2.5º.

ALFONSO MUÑOZ PAREDES

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo

18:00 h. **DEBATE**

18:45 h. **FIN DE LA SESIÓN MATINAL-COMIDA**



PROGRAMA

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SESIÓN TARDE

16:30 h. **SEGUNDA MESA: LA LIQUIDACIÓN**

LA LIQUIDACIÓN AISLADA DE BIENES

- La novísima configuración del art. 149: reglas primarias y supletorias de liquidación.
- Cesión en pago de bienes a acreedores ordinarios y subordinados: requisitos, pago de tributos y observancia de la par conditio.
- Delimitación y abono del crédito hipotecario sujeto a privilegio especial: el alcance del concepto "deuda originaria".
- El problema de la liquidación de los bienes del concursado hipotecante no deudor.
- Pago de gastos notariales y registrales, IBI, impuestos que genere la venta y cuotas de comunidad.

JACINTO TALENS SEGUÍ

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia

LA VENTA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

- Concepto de Unidad Productiva. La venta en globo con fenómeno diferenciado de la VUP.
- La presencia de trabajadores como elemento necesario o contingente. Fijación del perímetro y valoración.
- La transmisión de la UP a través de un convenio de asunción: conflicto entre el art. 146 bis.4 y el artículo 134 LC. El pago a proveedores estratégicos como tratamiento singular.
- Distinción entre "valor" y "precio" en la VUP a efectos del pago del acreedor con privilegio especial. Especial consideración del pasivo laboral, las subrogaciones voluntarias y el pago a proveedores estratégicos.
- Formación del quórum reforzado en los casos de transmisión sin subsistencia de la garantía cuando el precio a percibir sea inferior al valor de ésta.

MARTA CERVERA MARTÍNEZ

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Barcelona

18:00 h. **DEBATE**

18:45 h. **FIN DE LA JORNADA**



PROGRAMA

VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

09:30 h. **LA INSUFICIENCIA DE MASA ACTIVA**

- Tiempo de la comunicación del art. 176 bis.2.
- Efectos de la comunicación sobre créditos anteriores.
- Efectos sobre los contratos en vigor.
- Efectos procesales de la comunicación. ¿Es necesario presentar el Informe del art. 75 LC? ¿Y el plan de liquidación si la comunicación se ha efectuado en fase común?
- Créditos posteriores. Alcance de la expresión "créditos imprescindibles para concluir la liquidación".
- Aspectos retributivos de la administración concursal.

VÍCTOR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Palma de Mallorca

10:15 h. **EL CONVENIO Y SU FRACASO**

- Cómputo de mayorías: escenarios problemáticos.
- El reconvenio.
- La conversión en capital y la Modificación Estructural como contenido solutorio: problemas de encaje con la normativa extraconcursal y efectos en caso de fracaso del convenio.
- Posición del acreedor con privilegio especial: dudas interpretativas del art. 140.4.

CARLOS NIETO DELGADO

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid

11:00 h. **DEBATE CONJUNTO**

11:30 h. **PAUSA-CAFÉ**

12:00 h. **LA CALIFICACIÓN**

- ¿Vigencia? de la business judgment rule en el estándar de diligencia del art. 164.1 LC.
- Imputabilidad del representante persona física y del director general en la calificación (art. 236.4 Ley de Sociedades de Capital).
- Imputabilidad de la sociedad capogruppo y de la cabecera persona física.
- Imputación al administrador de hecho de conductas legalmente reservadas al administrador de derecho (contabilidad y solicitud de concurso).
- Deslinde de responsabilidades en un órgano de administración plural con reparto interno de tareas; aplicabilidad de las causas de exoneración del art. 237 LSC.
- La inhabilitación del administrador persona jurídica como efecto de la sentencia de calificación.
- La presentación extemporánea del concurso. Datos que debe proporcionar el informe de calificación y cálculo del déficit.
- Criterios para la fijación de la condena del art. 172 bis en caso de presunciones de naturaleza contable.
- La posible subsunción del incumplimiento de deberes disolutorios en la cláusula general del art. 164.1.
- Acciones societarias y sección de calificación: incidencia de la calificación concursal en la posterior demanda de responsabilidad societaria.

SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid

MARCOS BERMÚDEZ ÁVILA

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao

13:30 h. **DEBATE**

14:00 h. **CLAUSURA DEL CONGRESO**



PRECIO

PRECIO MATRÍCULA GENERAL

▶ PVP: **490 €**
CM: 10008375

CONDICIONES GENERALES

Los gastos de cancelación son del 20% del importe, siempre que se anuncie la cancelación antes de las 72 horas anteriores a la celebración del evento; en otro caso, los gastos serán del 100%.

OFERTA ESPECIAL

Si contrata IV Congreso Concursal Andalucía junto con el Foro Aranzadi Concursal se beneficiará de un **descuento en ambas acciones formativas.**

MATERIAL COMPLEMENTARIO



LEGISLACIÓN CONCURSAL (DÚO)

Director: ÁNGEL ROJO FERNÁNDEZ-RÍO
Coordinador: ANA BELÉN CAMPUZANO LAGUILLO
ISBN: 978-84-9099-528-0
Editorial: Aranzadi
Número de Edición: 13
Fecha Edición: 21/04/2016
Colección: DUO Código Básico Profesional



TRANSPORTE



RENFE

Los asistentes y acompañantes a este evento, obtendrán un descuento del **30%** en trenes de: Alta velocidad-Larga distancia · Alta velocidad-Media distancia · Trenes de cercanías y en Trenes de Media distancia convencional. Thomson Reuters Aranzadi le proporcionará la "Autorización de descuento" con la que se podrá beneficiar de este descuento en el momento de la compra.

Los billetes al amparo de esta tarifa, pueden ser adquiridos en nuestros puntos de venta autorizados (estaciones con venta presencial y agencias de viajes), o a través de Internet en

www.renfe.com



IBERIA L.A.E. Transportista Aéreo Preferente del **III CONGRESO NACIONAL ARANZADI DE DERECHO CONCURSAL** en virtud del acuerdo alcanzado, concederá un 10% de descuento a los asistentes al congreso.

Para beneficiarse del descuento, haga clic en el logo de Iberia o entre en **<http://www.iberia.com>**

Una vez seleccionada la tarifa de ida y vuelta, haga clic en el apartado "**Tengo un código promocional**" e incluya el Código de Descuento **IIINACIONALMAD** (en mayúsculas), teniendo en cuenta que los viajes son válidos desde 5 días antes hasta 5 días después de las fechas de celebración del evento.

Válido para vuelos operados por:



PARA SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN

ENTRA EN

www.aranzadi.es

ENVÍANOS UN EMAIL

aranzadi.formacion@thomsonreuters.com

LLÁMANOS

91 754 90 16

